

**Cristianismo y libertad económica**  
**Discurso festivo del Prof. Dr. Dres h.c. Paul Kirchhof**  
**presentado el 16 de noviembre de 2013 al recibir el Premio Ordo Socialis**

Con motivo del otorgamiento de la condecoración Ordo Socialis, distinción que me honra y a la vez trae consigo una obligación, estamos hoy unidos por la imagen cristiana del ser humano, dotado de dignidad propia, responsable «ante Dios y ante los hombres» e inserto en su familia, su comunidad, su profesión y su actividad económica. Este aspecto social hace referencia a una justicia que exige ante todo respetar la justicia de oportunidades económicas, la libertad, la responsabilidad y el vínculo con la comunidad. Actualmente, esta concepción cristiana del ser humano y de la comunidad es sometida a prueba por la libertad en la vida económica. Por tanto, cobran importancia sus principales premisas: la pertenencia a una comunidad, la honradez y una vinculación intrínseca.

1. El ciudadano: la idea de la pertenencia

Al individuo en una democracia lo denominamos ciudadano, en alemán *Bürger*, palabra que etimológicamente proviene de *burga*, castillo, y que hace referencia a aquellos que fueron aceptados para habitar al interior de los muros del castillo a cambio de la promesa de participar en su defensa y poner a disposición sus capacidades de combate en caso de un ataque enemigo, de no perturbar la paz al interior del castillo y de no contaminar el bien máspreciado de la comunidad: el agua. Ciudadanos eran aquellos que se definían como pertenecientes a una comunidad de paz, de protección de la subsistencia y de respeto mutuo.

Durante la Revolución Francesa, el ciudadano se convirtió en el concepto contrario al súbdito. Exigía libertad, cogestión democrática, el derecho a sufragio activo y pasivo. Esta concepción moderna del ciudadano presupone también una vinculación intrínseca, que hoy se da por ser integrante de una nación determinada por una cultura compartida, ideas afines sobre el buen vivir y buenas prácticas políticas e intereses económicos comunes.

La igualdad, valor determinante para una democracia, les concede el mismo derecho de voto a todos los ciudadanos que hayan alcanzado cierta edad. Esto constituye un hecho curioso en una sociedad en la cual generalmente todos los que actúan en representación de otros, deben comprobar previamente su calificación para asumir tal responsabilidad. Quienes pretenden conducir un vehículo por carreteras públicas, están obligados a demostrar con anterioridad a través de su licencia de conducir su calificación para hacerlo. Quienes desean manejar el aparato estatal, en cambio, son percibidos como «talentos natos» y, por su calidad de ciudadanos, se consideran aptos para esta responsabilidad a partir de cierta edad. Este osado concepto de una igualdad formal presupone que los ciudadanos tienen normas conjuntas que rigen su interactuar, que desarrollan cierta aptitud para el bien común y que en ella orientan la práctica política, que agudizan su juicio, con el fin de comprender las alternativas personales y programáticas que se postulan durante las elecciones y, por tanto, que están

facultados para tomar las decisiones correctas. Una democracia semejante solo puede resultar en el contexto de un *ordo socialis* capaz de unir y brindar cohesión para la nación.

Hoy en día, los derechos ciudadanos frecuentemente han sido extendidos al concepto de los derechos humanos, integrando también a personas de otras nacionalidades al círculo de los beneficiados. El concepto análogo al interior de la Unión Europea es el del «ciudadano de la Unión». Estas personas tienen el derecho de ser libres. Sin embargo, no significa que pueden actuar de forma discrecional, sino de que están en su derecho de contraer vínculos y asumir responsabilidad de manera autónoma.

## 2. La libertad: el derecho de contraer vínculos

La libertad significa el derecho a ser diferente. Hay quien juega al fútbol y con ello fortalece su cuerpo. Otro toca al violín y así explora el mundo de la música. Un tercero juega en el casino y pierde todos sus ahorros. Estas personas son absolutamente distintas en el ejercicio de su libertad y, en su individualidad y libertad, seguirán potenciando su diversidad.

Esta libertad es una oferta. Quien tiene derecho a la libertad la puede aceptar o rechazar. Puede participar de la vida económica y cuidar su patrimonio, pero también puede vivir cual Diógenes en su barril, dormir bajo el puente del río y mantenerse al margen del mercado y de las aspiraciones económicas. Si la mayoría de los facultados para la libertad optara por el estilo de vida diogénico, estas personas estarían en su absoluto derecho de hacerlo. El Estado financiero y fiscal, por su parte, se hundiría a raíz de su propio liberalismo.

Por este motivo, el concepto de un orden liberal necesita a personas dotadas de la voluntad intrínseca para ser libres y de que ésta sea una libertad responsable. Las pequeñas libertades cotidianas nos permiten cierta arbitrariedad. Está sujeto a mi criterio si hoy tomo una copa de vino o una cerveza, si mañana viajo al norte o al sur para pasar el fin de semana, si pasado mañana leo el periódico o un libro. No necesito rendirle cuentas a nadie. Las grandes libertades del futuro, en cambio, que permiten a quienes gozan de ellas explorar nuevas posibilidades de vida y que también afectan a otras personas, siempre estarán relacionadas con el asumir responsabilidades. Quien contrae matrimonio podrá explorar un nuevo mundo inspirador y fascinante, pero a la vez asume una responsabilidad para con su pareja que es de por vida. Quienes esperan un hijo y, de este modo, forman una familia y le dan cara al futuro, al mismo tiempo serán responsables por su hijo durante toda su vida, sin poder renunciar o deshacerse de esta responsabilidad. Quien construye una casa y así mejora las condiciones de su libertad de vivienda, se compromete a edificar la casa de manera tan estable y sólida que sus nietos podrán seguir viviendo en ella. Quien funda una empresa, explora un nuevo ámbito de su libertad profesional, pero también asume responsabilidad para con sus trabajadores, sus productos, sus clientes y sus proveedores. Y quien inicia estudios universitarios obtendrá la calificación para cierta profesión, pero con tal

de servir a otras personas. La libertad presupone contraer vínculos y la disposición de asumir responsabilidad para otros.

Es por este motivo que una sociedad libre no solo se rige por las normas jurídicas impuestas por el Estado, sino también requiere de las buenas prácticas y de los hábitos confiables que son respetados como algo natural por las personas. A una ceremonia festiva acudimos con otra vestimenta que cuando vamos a la piscina. En las discusiones de cantina hablamos de manera burda, en la diplomacia, en cambio, mediante eufemismos, si tenemos que transmitir malas noticias nos expresamos con delicadeza. Y si bien los rugbistas acostumbran el ataque físico duro en el campo de juego, evidentemente no repetirán estas prácticas durante la cena festiva después del partido. Si pretendiéramos plasmar todas estas reglas en nuestros códigos legales y hacerlas vinculantes bajo la fiscalización del Estado, nuestros códigos estarían absolutamente sobrecargados, los órganos jurídicos del Estado colapsados. Necesitamos de la naturalidad de un orden social implícito, de una convención en sentido literal, en cuyo marco las personas se reúnen para llegar a un acuerdo, el cual muchas veces tiene sus raíces en los orígenes de las personas.

El derecho vigente acoge estos buenos y probados hábitos en modelos como el del «comerciante honrado», el de la buena fe, del comportamiento moral, de los principios de la debida contabilidad o del actuar y expresarse con buena fe y conciencia. Esta vinculación con la ética es parte natural de nuestro derecho vigente. Sabemos qué es lo decente.

### 3. La confianza: actuar de forma conjunta según normas confiables

En esta confianza se basa nuestro interactuar en el día a día. Confío en otras personas porque asumo que ellos actuarán según normas que me resultan familiares. Cuando hoy nos movilizamos a este acto festivo con nuestros vehículos, podíamos estar seguros de que los automóviles que viajaban en dirección contraria se quedarían en el lado derecho de la carretera y adelantarían por el lado izquierdo. Si no contáramos con esta certeza, el tránsito vial no podría estar ni seguro ni fluido. Si por la mañana nos dirigimos a la panadería para comprar pan, damos por asegurado que el panadero nos venderá alimentos y no agentes tóxicos. De vuelta del trabajo, en la noche, nos sentimos seguros de no sufrir un hurto o robo.

Nuestro sistema económico entero se basa en la cultura de la confianza. Todos llevamos en nuestros bolsillos un pedazo de papel que tiene un valor inferior a los cinco céntimos de euro, pero al cual le atribuimos propiedades parecidas a las de un talismán. Confiamos en que si presentamos este papel a un comerciante, recibiremos el equivalente de 100 euros en especies, por el hecho de que este papel –un billete de banco– lleva impresa la cifra de 100 euros y los símbolos del Banco Central Europeo. Incluso esperamos que nuestros hijos nos entreguen bienes equivalentes a 100 euros cuando les presentaremos este billete de banco en 20 años más. Es lo que llamamos el contrato monetario entre las generaciones.

Ahora bien, es un contrato del cual los deudores, nuestros hijos, actualmente no tienen conocimiento. Toda nuestra economía monetaria está basada en la delicada confianza de que a futuro se canjeará nuestro dinero (ya sean monedas, billetes, dinero escritural o el dinero que nosotros mismos generamos mediante la emisión de cheques).

Como pilar de esta confianza actúa a su vez nuestra disposición, fundada en la ética, de contraer vínculos. En este contexto, la ética cristiana es notoriamente superior a la estrictamente humanitaria. Quienes actúan en «responsabilidad ante Dios», siguen conscientes de su responsabilidad incluso cuando nadie los observa. Quien renueva esta responsabilidad una y otra vez mediante el encuentro con Dios –a través de un cuestionamiento religioso, la oración, la experiencia de acudir a una catedral– asume la continuidad de la responsabilidad de manera más confiable que aquel cuyo actuar es regido por el principio de la reciprocidad, por la reflexión racional de una voluntad pacífica, por la división del trabajo y el intercambio. A fin de cuentas, la ética cristiana reúne con especial decisión al concepto de la libertad en autodeterminación y al altruismo. La libertad cristiana apuesta a la responsabilidad, también a la culpa, a la expiación y a la absolución, sobre la base de las cuales cada uno vive su vida, pero siempre atento al estilo de vida del prójimo, empatizando con él e incidiendo de forma subsidiaria. Los conceptos económicos inherentes a esta ética son la voluntad y el esfuerzo para rendir y generar ingresos, pero también la disposición de compartir.

Hoy esta confianza en la libertad suele ser no muy reconocida por la legislación estatal. Si el derecho tributario tienta a los contribuyentes mediante incentivos para invertir en la construcción de embarcaciones, en el rodaje de películas, en el levantamiento de monumentos o en la industria solar, el legislador ya no confía en que el mismo contribuyente sepa bien qué hacer con sus merecidos ingresos. Es frecuente que la legislación tributaria –con incentivos que por ejemplo facilitan la adquisición de un «inmueble basura»– impulse a las personas a cometer una necedad económica que puede llevar a su desgracia personal. Una mujer joven con una renta mensual de 1.200 euros se dejó seducir para comprar un departamento tasado en 290.000 euros, financiado por un crédito, por el hecho de que se le había prometido un ahorro de 260.000 euros producto de una desgravación fiscal. La propiedad no estaba en condiciones de ser arrendada, por tanto, tampoco se podía vender. Dada su baja renta, la joven no pudo acceder a la ventaja fiscal prometida y debió enfrentar la pérdida absoluta de su capital y la realidad de sus deudas. Intentó pagar los intereses, pero la renta disponible no alcanzó para ello. Ella vivió en persona la despiadada realidad de los intereses y del interés acumulado. A pesar de que pagaba sus intereses, la deuda total seguía incrementándose. En consecuencia, cometió un acto de desesperación. Ante este hecho debemos detenernos y plantear la pregunta de si es legítimo que nuestra democracia y nuestra economía den sistemáticamente semejantes impulsos erróneos, las cuales llevan a la miseria económica y a situaciones de tragedia personal. El lema –formalmente liberal– de «¡Abran los ojos (o los bolsillos)!, cada cual es el artífice de su fortuna» no es la norma apropiada en este contexto. La actividad económica responsable requiere de contratos que permiten llegar a un

acuerdo sobre las prestaciones y contraprestaciones y finalmente facilitan un intercambio justo y adecuado de los bienes.

#### 4. Los seis principios de la justicia distributiva

Aquí se nos plantea el cuestionamiento elemental de toda actividad económica: la búsqueda de normas que faciliten una distribución justa de los bienes económicos.

I. Toda justicia distributiva comienza con la producción de bienes que se pueden repartir. El pobre y el país pobre, que no tienen nada para repartir, no son capaces de proporcionar esta justicia ni a sí mismos ni a los demás. Por tanto, la primera condición de la justicia económica la constituye un sistema productivo que genera bienes y servicios valiosos en medida suficiente.

II. Sobre la base de este primer principio, cobra vigencia el principio incentivador de la libertad. Todos se desempeñan económicamente bajo su propio riesgo y teniendo las mismas posibilidades, por tanto, buscan incrementar su éxito mediante la calificación profesional, el esfuerzo y el rendimiento, pero asimismo asumen el riesgo de fracasos. Esto también rige para los riesgos de excesos en la actividad económica y de la avaricia, condiciones que merman considerablemente la calidad de vida del individuo.

III. A través del principio de la tributación, los libres ingresos individuales son sometidos a la participación pública y pasan a ser parte del ingreso de la colectividad. Quienes aceptan la infraestructura de la comunidad de derecho y se benefician de ella para generar ingresos (las fuentes de ingreso en un territorio pacífico; la seguridad de la libre celebración de contratos; la moneda que permite fijar precios, comparar productos y conservar bienes económicos; la oferta de trabajadores bien calificados a través de la educación escolar o universitaria; la interacción con demandantes experimentados en el manejo de créditos, cheques e Internet), deben entregar una parte moderada de sus ingresos a la comunidad, con el fin de asegurar la base estatal y colectiva de la vida y de la actividad económica.

IV. El cuarto principio de la justicia distributiva es la igualdad elemental de oportunidades, el derecho que tiene cada persona de vivir, recibir una buena crianza y educación, encontrar una posibilidad de participar en la vida económica y generar ingresos. Parte de esto es también un mercado libre de restricciones: en principio, todos tienen el derecho a presentar sus ofertas y demandas. No existen colusiones ni redes, ni favoritismo en la contratación. Y tampoco hay empresas cuya quiebra se debe evitar a toda costa.

V. Para quienes todavía o en general no están en condiciones de aprovechar estas oportunidades (los niños, desempleados, ancianos), el principio social garantiza que todos los que pertenezcan a una comunidad de derecho pueden esperar de ella las ayudas económicas, jurídicas y culturales que les permiten vivir su vida en dignidad y libertad.

VI. Más allá de asegurar estos fundamentos, la justicia distributiva no contempla una redistribución que descarte el hecho de que la libertad también puede dar lugar a la diversidad, es decir, puede generar diferencias considerables respecto al ingreso y al patrimonio. Sin embargo, la esencia de la distribución de los ingresos está en que cualquier beneficio debe ser justificado por el rendimiento.

#### 5. La justificación del éxito económico

La ética moderna de la vida económica parte con la doctrina de Adam Smith. Si pensamos en la antigua economía agraria, nos podemos imaginar un agricultor que en otoño visita su granero, contempla la abundancia de su cosecha (los frutos, los granos, el vino) y se imagina cómo consumirá la cosecha completa durante los meses de otoño e invierno. Pero luego se percata de la capacidad limitada de su estómago. La mano invisible le sugiere que su riqueza solo tiene sentido si la comparte con otras personas, en el sentido de un intercambio contra dinero. El agricultor le entrega sus frutos a otra persona, para la cual éstos constituyen un bien tan preciado que los retribuye de manera adecuada.

Ludwig Erhard formuló la regla de que el beneficio del empresario se justifica en la medida en que satisface la demanda de otro.

Es nuestra obligación establecer un régimen con un marco legal para este intercambio de prestaciones, el cual de forma contractual confirma la justicia del intercambio entre los involucrados directos. El legislador debe garantizar normas claras para la actividad económica del comerciante honrado, para el principio de la buena fe, para la seguridad del derecho y para el constantemente renovado acceso libre al mercado. En este marco, el legislador debe practicar una cultura de la moderación, la cual le concede el debido margen a la libertad individual y no la restringe con un exceso de normas. Rige la regla general de que en cada disciplina jurídica (ya sea el derecho privado, penal, fiscal o social) la cantidad de reglas no debe superar la que es capaz de memorizar activamente el competente secretario de Estado.

La justificación de los ingresos, por un rendimiento comprobable, solo es factible si el prestador es individualmente responsable y reconocible. Sin embargo, el actual sistema económico tiende cada vez más al anonimato. Hoy es raro que un accionista se vincule a una empresa durante 50 años, en tiempos buenos y malos. El accionista moderno aguarda frente a su computador y, con un clic del ratón, cambia de empresa, buscando la mayor rentabilidad sin asumir responsabilidad alguna con sus productos ni con las ventas. Las fluctuaciones en los valores del mercado de acciones son detectadas y anticipadas por computadores; gran parte de las transacciones financieras ya no se pactan entre seres humanos, sino son originadas por aparatos, las cuales funcionan como verdaderas «aspiradoras de beneficios».

Quienes dejan que su capital se incremente en fondos, reciben rentas de capital sin saber si su dinero facilitó la producción de trigo o de armas. Este modelo de negocio desliga de forma sistemática las oportunidades del capital de la responsabilidad relacionada, mantiene sistemáticamente la ignorancia del accionista sobre la materia de su participación y, de esta forma, lleva a la no responsabilidad organizada.

Los bancos en parte acceden a conceder créditos a deudores sin someterlos a las debidas evaluaciones de solvencia e inmediatamente después venden contra cierto recargo a otras entidades financieras el derecho a los intereses y al pago del crédito. Éstas arman un paquete de diferentes deudas (de buena y mala calidad), le dan un nombre rimbombante, dejan que una agencia de rating confirme su valor y venden el paquete a países lejanos. Ya no importan la voluntad ni la capacidad del deudor del crédito para hacerse responsable de sus deudas.

Además, el mercado financiero descubre cada vez más el concepto de que el mismo Estado demande créditos, convirtiéndolo en un deudor de gran magnitud, el cual reparte el dinero prestado entre los ciudadanos de hoy y carga el pago del crédito a las futuras generaciones que todavía no pueden defenderse. De esta manera, el Estado deudor se hace dependiente de sus acreedores y pierde parte de su soberanía a favor de los prestamistas. Las responsabilidades se tornan muy poco transparentes.

También es frecuente que basemos nuestra planificación económica en cifras que no poseen el valor informativo que se les adjudica. Apostamos a los pronósticos de crecimiento proporcionados por el Consejo de Expertos para la Evaluación del Desarrollo Macroeconómico, pese a que éstos generalmente no aciertan. Fundamentamos nuestras decisiones en los balances de las empresas, pese a que el balance comercial presenta a la empresa como financieramente sólida y el balance fiscal como marginalmente pobre. En los cálculos de modelo, acostumbramos exagerar los resultados actuales y nos adjudicamos el don de poder pronosticar el futuro.

En el marco de estos desarrollos, un orden social basado en la ética exige que también el sistema financiero vuelva a ser un mercado responsable, que se le obligue a justificar sus beneficios con la satisfacción de demandas, que asuma una responsabilidad formalizada para todo actuar económico, así como para sus consecuencias económicas y humanitarias.

## 6. La solidaridad al interior de Europa

Parte indispensable de un orden social sólido en lo ético que determine la vida económica, es el principio de solidaridad, la voluntad de asistirse mutuamente durante situaciones de crisis. Esto es tan cierto para las relaciones entre las personas como para la relación jurídica entre los países. Actualmente, esta solidaridad es un tema en la Unión Europea.

La primera condición para la solidaridad es el respeto del derecho. La unión del euro acordó asegurar la estabilidad del valor de su moneda, comprometiéndose a que ningún Estado pudiera endeudarse por sobre el 3% de su producto interno bruto y que las deudas totales de un país no pudieran exceder el 60% de su PIB. Además, rige la norma jurídicamente vinculante de que los Estados deben demandar los créditos en el mercado, con el fin de que experimenten como su solvencia negativa incrementa los intereses. Según el principio de la autonomía estatal, todo Estado asume ante sus electores la responsabilidad con su propio sistema financiero y sus propias deudas y no debe esperar que otro Estado lo «saque de los apuros». El Banco Central Europeo es independiente y su única obligación es con el valor de la moneda, no es su función estabilizar países. Este concepto legalmente vinculante de la estabilidad fomenta la confianza en la moneda europea. Si hubiésemos respetado estas normas legales, no tendríamos que lidiar con una crisis financiera. Sin embargo, hoy por lo general se desacata este derecho. Parece que se ha perdido la idea de una legislación vinculante. El derecho es inestable. Es por esto que tampoco se logra la estabilidad de la moneda.

Si los países financieramente sólidos brindan ayuda a los financieramente débiles, la solidaridad exige que esta ayuda se provea de forma recíproca. Si un Estado hoy logra estabilizar a una empresa o a otro Estado, éste, tras haber alcanzado su estabilidad, debe cooperar en el marco de sus posibilidades para disminuir las deudas del Estado del cual recibió ayuda.

El problema medular de la crisis financiera es el sobreendeudamiento de los países. Es ciertamente tentador el usar créditos para repartir a los ciudadanos actuales más de lo que se merecen y cargar el pago de los créditos a la próxima generación, la de nuestros hijos, que todavía no puede impugnar estas prácticas. Es por ello que deberíamos lograr la perceptibilidad de las deudas en la actualidad. Una ley debería normar que cada vez que las deudas públicas crecen en un 1%, todas las prestaciones del Estado (los salarios, la seguridad social, los subsidios para los estudiantes universitarios y para la industria) se recortan también en un 1%, es decir, todos estaríamos conscientes de que las deudas significan una carga real para el que las contrae.

La crisis financiera fue causada principalmente por los actores del mercado financiero. Ellos son los responsables de que se haya dado el fenómeno de las ventas cortas, de que «aspiradoras de beneficios» destruyan la justicia distributiva, de que las apuestas sobre las quiebras de empresas o de Estados creen incentivos para beneficiarse de la desgracia de otros. Este «mercado financiero» (los bancos, seguros, fondos de pensiones, accionistas, especuladores) difícilmente se deja individualizar. Por tanto, sería aconsejable introducir un impuesto que grave las transacciones financieras. Éste cerraría la brecha en la justicia. Actualmente, todos –trátase de un millonario o de un pordiosero– deben pagar impuestos sobre las ventas cada vez que adquieren un bien de consumo. Quienes están en condiciones de ahorrar e invertir –y esperamos que prontamente todos lo estaremos–, en cambio, están exentos de pagar impuestos sobre los



beneficios que generan sus ahorros e inversiones. Si en este ámbito empezáramos con un impuesto sobre transacciones financieras que al principio fuera de uno por mil y luego de uno por ciento, sería posible responsabilizar financieramente a los que perturban al sistema y, al mismo tiempo, recaudar ganancias fiscales considerables para pagar nuestras deudas.

## 7. La ética como fundamento para la capacidad de renovación

Una ética sólida determina la voluntad de aspirar a algo mejor y logra que las personas tengan como objetivo constante prevenir los errores de la actualidad y renovar las normas para el futuro.

Es este principio moral la razón por la cual Alemania, una y otra vez, ha resultado especialmente capaz de implementar reformas. En 1949, año en que se ratificó la Constitución alemana, la Ley Fundamental, los alemanes estaban sufriendo una profunda crisis. Habían perdido la guerra y Alemania estaba aislada por el derecho internacional. Los hombres habían muerto en la guerra o se hallaban en cautiverio. Las casas y fábricas estaban en ruinas. Durante la convención constitucional de Herrenchiemsee, los presidentes de los estados federados se preguntaban cómo sobrevivir juntos el próximo invierno. En esta situación de crisis, nuestros abuelos apostaron al principio de la libertad autorresponsable en lo ético, llevaron a cabo la reforma monetaria de 1948, luego pusieron prácticamente término a la economía dirigida y, el 23 de mayo de 1949, aprobaron la Ley Fundamental. Fue el origen de una democracia vigorosa, de un sólido Estado de derecho, de una alta cultura y de un milagro económico. Y todo aquello sin créditos estatales y creando excedentes que más tarde permitirían el financiamiento del Ejército Federal de Alemania.

Esta proeza de una reforma de los lineamientos básicos solo se logró porque las personas estaban dotadas de una fuerte voluntad para lograr mejoras. Querían una renovación cultural. Su tema fue la construcción conjunta de una nueva comunidad de derecho, consciente de su historia, en «responsabilidad ante Dios y ante los hombres», tal y como afirma el preámbulo de la Constitución.

En 1989, durante la reunificación de Alemania, esta fuerza reformadora nuevamente respondió bien gracias a la voluntad colectiva de aspirar a algo mejor. Las personas en Dresde, Leipzig o Berlín se paraban con sus velas frente a las Iglesias y entonaron cánticos, no le tenían a los tanques a su lado, se manifestaban en pos de la caída del Muro y de la Cortina de Hierro. El mundo contuvo la respiración, esperando que tuviera éxito esta misión de reunir en paz a dos Estados más bien antagónicos. No existían precedentes en la historia del derecho para semejante reforma regida por la paz. Finalmente, el Muro se derrumbó, la Cortina cayó.

Hoy, en 2013, también experimentamos una grave crisis, pero a diferencia de aquellos tiempos la vivimos sentados en la butaca. Se trata de renunciar a la abundancia, de configurar nuestras vidas tal cual las merecemos desde el punto de vista económico y ético. Pero para ello nos hace falta una voluntad elemental y

colectiva de cambiar las cosas para mejor, necesitamos la disposición de implementar reformas basadas en la ética, misión en la cual podemos nutrirnos de las raíces vigorosas del cristianismo. Es ésta la razón por la cual necesitamos hoy más que nunca un orden social que determine el pensamiento económico y estatal. Es la condición de nuestra libertad y de nuestro futuro.